



## **RESOLUCIÓN No. 2112 27 de junio de 2024**

### **Alcance No. 3 a la Resolución No. 2066 "Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024"**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Estatuto y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.** Que, el acuerdo 005 de 30 de diciembre de 2008 por el cual se aprueba y divulga lo acordado en la Asamblea del 8 de diciembre de 2005, artículo 13, párrafo 2 exige que el Órgano de Administración publique las tarifas vigentes para cada año.
- 2.** Que, mediante Decreto No. 2292 de 2023, se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2024, aplicando el incremento legal autorizado del 12,07%.
- 3.** Que, teniendo en cuenta que es la primera vez que se van a iniciar Festivales de Aguas Abiertas para la Categoría Infantil, ya que este tipo de evento no estaba contemplado en nuestro calendario deportivo previamente, se hace necesario incluir las tarifas de inscripción a festivales infantiles de Aguas abiertas en la tabla de tarifas vigente para este año en conformidad con lo acordado en la Reunión Extraordinaria de Asamblea de Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS) la cual se realizó el día sábado 22 de junio del presente año.
- 4.** Que, esta inclusión permitirá uniformar las tarifas de inscripción para todas las modalidades, facilitando así la gestión y el acceso de los deportistas infantiles a los diferentes festivales.

**RESOLUCIÓN No. 2112**  
**27 de junio de 2024**

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Teniendo en cuenta que en la Resolución No. 2066 del 26 de enero de 2024 se informaron “*las tarifas válidas para aplicar en todos los conceptos Federativos durante la vigencia fiscal año 2024*”, se incluyen los valores establecidos de los conceptos contenidos en la tabla que se muestra a continuación:

<b>Tabla de tarifas Año 2024</b>	
<b>Natación con Aletas</b>	<b>Valor</b>
Inscripción Individual Deportistas a Festivales Infantiles, por prueba (Aguas Abiertas).	\$ 80.000
Inscripción Equipos de Relevos a Festivales Infantiles por Categoría, Rama y Prueba (Aguas Abiertas).	\$ 80.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista a Festivales Infantiles, por prueba (Aguas Abiertas), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas individuales para deportistas no inscritos ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 40.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción de equipos de relevo a Festivales Infantiles por Categoría, Rama y Prueba (Aguas Abiertas), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas de relevos no inscritas ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 40.000

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario